



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE OURENSE

OAL P. Oficio autoridad laboral 249/2016.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social.

Demandado/s: D/D.^a Carolina Espino Espino, Rosimar Medeiros de Freitas, Mariana Mihailescu, Librada Oliva Fajardo Reyes, Graciley Araujo de Morais y Rosany Yohanny Vargas Tejeda.

D/D.^a Benigno Estévez Jacome, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Ourense.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio autoridad laboral 249/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa Carolina Espino Espino, Rosimar Medeiros de Freitas, Mariana Mihailescu, Librada Oliva Fajardo Reyes, Graciley Araujo de Morais y Rosany Yohanny Vargas Tejeda, sobre Seguridad Social, se ha dictado la sentencia, cuyo fallo se adjunta:

«Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la TGSS debo declarar que entre Rosimar Medeiros de Freitas y Mariana Mihailescu, Librada Oliva Fajardo Reyes, Graciley Araujo de Morais, Rosany Yohanny Vargas Tejeda y Carolina Espino Espino había una relación laboral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante este Juzgado de lo Social, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de su notificación, y con advertencia a la empresa demandada de que en caso de recurso deberán presentar ante este Juzgado rectificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones n.º 3211 0000 65 00249 16, abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Santander, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aval bancario en el que constará la responsabilidad solidaria del avalista, y asimismo certificación acreditativa de haber ingresado en la cuenta de recursos de suplicación, abierta por este Juzgado en el Banco Santander, el depósito especial de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rosany Yohanny Vargas Tejeda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ourense, a 7 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)